

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
INTENDENCIA REGIONAL DE ARAUCANÍA

N° Int.: 9.557.384

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN DE MULTA

RESOLUCION EXENTA N° 2.032

SANTIAGO, 23/05/2018

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE a) Que mediante la Resolución Exenta N° 625 de fecha 22 de Febrero de 2018 de Intendencia Regional de ARAUCANÍA, se aplicó a el extranjero, Jackson Eduardo QUIROZ MANRIQUE de nacionalidad VENEZOLANA, una multa en dinero de \$39.168 (treinta y nueve mil ciento sesenta y ocho pesos), al extranjero en comento a) por no corresponde sancionar, según lo señalado por Gobernación Provincial de Cautín; b) Que en virtud de nuevos antecedentes, esta autoridad ha determinado conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto dicha Resolución Exenta.

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O

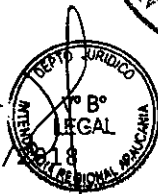
- 1) DEJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° RESOLUCIÓN EXENTA - SANCIÓN 625 22 de Febrero de 2018 de la Intendencia Regional de la Araucanía, respecto de la multa aplicada al extranjero don Jackson Eduardo QUIROZ MANRIQUE de nacionalidad VENEZOLANA, en atención a que el extranjero en referencia no debió ser sancionado.
- 2) NOTÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.
- 5) REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

NOTÍQUESE Y COMUNÍQUESE



LUIS MANOL BOUCHON  
INTENDENTE REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

LMB/CBS/11a  
[9139] 23/05/2018



Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración
- Policía de Investigaciones
- Gobernación Provincial de Cautín
- Departamento Jurídico, Extranjería /
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes